



AUTO DE SUSTANCIACION No. 175

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Laboral, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2018-00312-00, informándole que, conforme a memoriales visibles en los consecutivos 12 y 13 del expediente digitalizado, el apoderado judicial de la parte demandante solicita fijar fecha de remate. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco Bolívar, 30 de marzo de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

**SE ABSTIENE FIJAR FECHA REMATE
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON GARANTÍA REAL
DTE: BANCO DE BOGOTÁ
DDO: LUIS EDUARDO VERGARA HERNANDEZ
RAD.: 138363189001-2018-00312-00**

En razón del informe secretarial que antecede, y no observándose en el expediente la constancia de secuestro del inmueble objeto de remate, tal como se advirtió en auto del 29 de noviembre de 2022, y siendo ello un requisito previo para proceder al avalúo y remate de bienes conforme a los lineamientos del 444 del C.G.P., esta agencia judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Estese el memorialista a lo resuelto en auto del 29 de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31590029b5824785cab963a806ac1eab3a73400daa2702208b4a87cb42c22c5**

Documento generado en 30/03/2023 01:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>